

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21160** GUADALAJARA

EDICTO

D. Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 472/2016, por auto de fecha 1 de julio de 2020, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por inexistencia de bienes y derechos de la masa activa con los que satisfacer los créditos contra la masa del concurso, del concursado RIALABRA, S.L., con CIF B83394601.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial.

Se ha acordado la cancelación de los asientos referentes a la sociedad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil correspondiente.

El mismo Auto aprueba la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Guadalajara, 2 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A200027943-1